

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**26973** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aprueba y publica el programa de conocimientos teóricos para la obtención del título de Piloto Privado de Helicópteros.*

La Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 25 de julio), sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles, desarrolla lo establecido en el Real Decreto 959/1990, de 8 de junio, en relación con los requisitos necesarios que se han de cumplir para la obtención de los títulos y licencias aeronáuticos y civiles que en dicha disposición se establecen.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.2.7 de la citada Orden, esta Dirección General de Aviación Civil acuerda aprobar el programa correspondiente para la obtención del título de Piloto Privado de Helicóptero, el cual será publicado en los Servicios centrales de este Centro Directivo y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Director general, Juan Manuel Bujía Lorenzo.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26974** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se corrigen errores de la de 12 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la relación de proyectos de innovación educativa seleccionados para el curso 1995-1996.*

Observados errores en la Resolución de 12 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se hace pública la relación de proyectos de innovación educativa seleccionados para el curso 1995-1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 4 de octubre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Provincia de Ceuta (página 29224):

Donde dice: «CP "Juan Morejón"», debe decir: «CPR de Ceuta».

Donde dice: «Procedimientos e instrumentos de evaluación», debe decir: «La Educación Física en el primer ciclo de ESO».

Donde dice: «María Angeles Parodi Pérez», debe decir: «Paloma Sieres del Valle».

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario del Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**26975** *ORDEN de 1 de diciembre de 1995 por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para 1996.*

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado dos, señala que el Ministerio de Educación y Ciencia fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera para 1996.

En su virtud, y según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 15 de noviembre de 1995, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y de los Diplomas Básico y Superior de Español como Lengua Extranjera, convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 1995, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.—El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente certificado o diploma.

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ANEXO

Países	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Alemania	125 marcos	180 marcos	210 marcos.
Argelia	1.200 dinares argelinos	1.400 dinares argelinos	—
Australia	80 dólares australianos	90 dólares australianos	100 dólares australianos.
Austria	900 chelines austríacos	1.100 chelines austríacos	1.300 chelines austríacos.
Bélgica	2.500 francos belgas	3.500 francos belgas	4.500 francos belgas.
Brasil	25 dólares USA	35 dólares USA	50 dólares USA.
Bulgaria	400 levas	500 levas	600 levas.
Canadá	50 dólares canadienses	60 dólares canadienses	70 dólares canadienses.
Corea	68.000 wones	75.000 wones	85.000 wones.
Costa de Marfil	7.500 francos CFA	10.000 francos CFA	12.500 francos CFA.
Dinamarca	150 coronas danesas	300 coronas danesas	400 coronas danesas.
Egipto	120 libras egipcias	120 libras egipcias	120 libras egipcias.
España	8.500 pesetas	10.000 pesetas	12.000 pesetas.
Estados Unidos	40 dólares USA	50 dólares USA	60 dólares USA.
Filipinas	20 dólares USA	25 dólares USA	30 dólares USA.
Francia	350 francos franceses	475 francos franceses	600 francos franceses.
Grecia	15.000 dracmas	20.000 dracmas	23.000 dracmas.
Holanda	150 florines holandeses	200 florines holandeses	250 florines holandeses.
Hungría	2.040 forintos húngaros	3.120 forintos húngaros	3.720 forintos húngaros.
Irlanda	30 libras irlandesas	50 libras irlandesas	65 libras irlandesas.
Italia	150.000 liras	180.000 liras	210.000 liras.
Japón	10.000 yenes	12.500 yenes	15.000 yenes.
Jordania	20 dinares jordanos	25 dinares jordanos	30 dinares jordanos.
Líbano	35 dólares USA	40 dólares USA	45 dólares USA.
Luxemburgo	2.500 francos belgas	3.000 francos belgas	3.500 francos belgas.